



5331

SANTIAGO,

10 SEP 2012

Nº _____ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta Nº 529 de 2012, que Norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta Nº 2.664 de 2008, que aprueba el Reglamento Específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito; lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 2.433 de 2012, que delega facultades que indica:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3723 de fecha 08 de julio de 2009, **SAMM EXTRAPORTUARIOS S.A., RUT N° 15.900.000-1**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don **MARCELO STUART VERGARA**, cédula de identidad N° 15.900.000-1 se encuentra acreditado como tercero en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito en los siguientes tipos de tratamientos y unidades;

- **Fumigación con bromuro de metilo**
En sus unidades de tratamiento móvil y fija, ésta última ubicada en Tercera Avenida N° 520, Placilla Oriente, Valparaíso.
- **Fumigación con Fosfina.**
En sus unidades de tratamiento móvil y fija, ésta última ubicada en Tercera Avenida N° 520, Placilla Oriente, Valparaíso.
- **Desinfección y Desinfestación.**
En su unidad de tratamiento móvil y fija, ésta última ubicada en Tercera Avenida N° 520, Placilla Oriente, Valparaíso.
- **Eliminación o Destrucción.**

2. Que dada la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 529 de 2012, de la Dirección Nacional del SAG, es necesario reemplazar el término "acreditación" por "autorización".

3. Que mediante solicitud de fecha 07 de junio de 2012, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región de Valparaíso, el tercero autorizado ha solicitado la renovación de la autorización como tercero en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito para los tratamientos y unidades señaladas precedentemente.

4. Que mediante Ordinario Nº 1299 de fecha 03 de septiembre de 2012, el Director Regional SAG de la Región de Valparaíso, ha recomendado la aceptación de la solicitud de renovación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito".

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División de Planificación y Desarrollo Estratégico ~ Sub Departamento de Proyectos Específicos.

Avenida Presidente Balmes 140, piso 6. Santiago. Fonos: 3451192 – 3451197 – 3451127 / Fax: 3451182

Web: <http://www.saa.cl>

505262

5. Que con fecha 06 de septiembre de 2012 se ha suscrito convenio entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. **Renuévase** la autorización del tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito para los tratamientos y unidades antes señaladas.

3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, a contar del **08 de julio de 2012**. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.

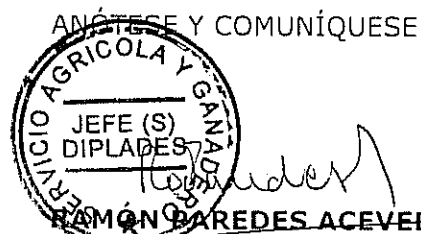
4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de información de terceros autorizados.

5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.



Distribúyase a:

División de Planificación y Desarrollo Estratégico.
Dirección Regional SAG de la Región de Valparaíso.
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
Interesado.
Oficina de Partes.
Archivos.



RAMÓN PAREDES ACEVEDO
JEFE (S) DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División de Planificación y Desarrollo Estratégico Su Departamento de Proyectos Específicos.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 6. Santiago. Fonos: 3451192 - 3451197 - 3451127 / Fax: 3451182
Web: <http://www.sag.cl>

~~7/10/2012 10:00:00 AM~~